



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARY MARGOTH HERNANDEZ MONTALVO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Radicado No. 08-001-31-05-015-2020-00133-01 **RADICADO INTERNO 71225**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° ADICIONAR el numeral cuarto de la sentencia del 4 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora MARY MARGOTH HERNANDEZ MONTALVO, contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, el cual quedará así:

“CUARTO: ORDENAR a la AFP PORVENIR S.A. que en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, traslade los saldos, bonos pensionales de haberse generado, sumas adicionales, rendimientos, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima que tenga a su favor la señora MARY MARGOTH HERNANDEZ MONTALVO, en su cuenta de ahorro individual, así como los gastos de administración y comisiones a sus propias utilidades, los traslade a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conceptos que deberán ser debidamente indexados al momento de su traslado.”

2° CONFIRMAR en su totalidad los demás numerales de la sentencia

3° COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y, de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia